ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: Prestación de Servicios para una (1) campaña educativa móvil a peatones, conductores y poblacion estudiantil del área urbana, y rural consistentes en concientización vial, explicación de normas de comportamiento en tránsito, respeto y acatamiento a señales de tránsito tanto de piso como aéreas.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto a contratar se determina que se celebrará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Código de clasificación de bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	**NOMBRE**
80111701	Servicios de contratación de personal

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		X				

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES[1], el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

[1] Tomado de Página Colombia Compra Eficiente, URL:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

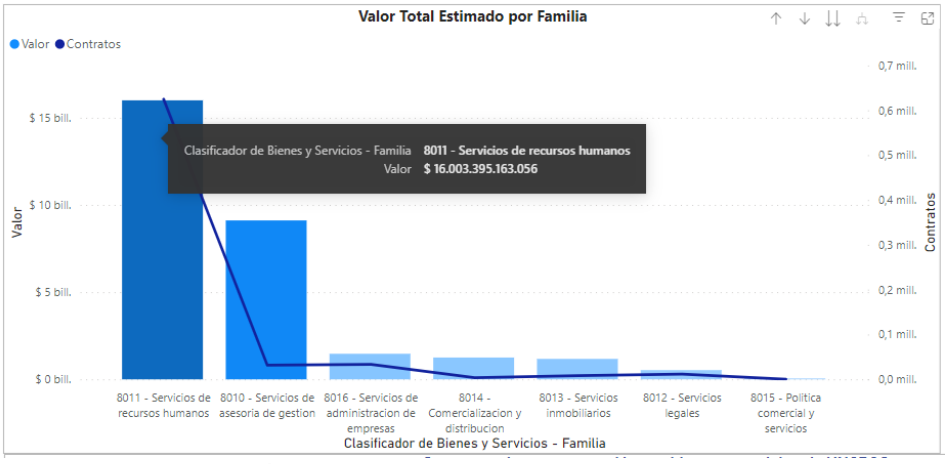
Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo al equipo técnico del banco central, el índice de precios al consumidor se estima en 9,28% al cierre del 2023 y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Con base en la descripción del objeto a contratar se define la suma por medio de la disponibilidad Presupuestal No 0001490 del 28 de septiembre de 2024 Programa 2.3.2.02.02 0092409022929192 realización de campañas viales rurales. Fuente 005 propósito - general libre destinación municipios categorías 4, - 2.3.2.02.02 00924090229291931 Fuente 016 multas de tránsito y transporte, por valor por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (6.400.000), pero solo se afectará la disponibilidad por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.684.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda.

Para ello, de acuerdo a la consulta en la página Colombia Compra eficiente, en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), los servicios de recursos humanos a nivel nacional para el año 2023 representan, cerca de 16 billones de pesos, tal como se ilustra.



Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA:

La Alcaldía de Caicedonia requiere dar cumplimiento a lo establecido en el El Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR CAICEDONIA 2024-2027", promueve la línea estrategia: 4. Seguridad humana y justicia social Objetivos de Desarrollo Sostenible: "PROGRAMA: seguridad de transporte OBJETIVO GENERAL: Promover la cultura ciudadana en las personas, con capacitación sobre información de hábitos, comportamientos y conductas seguros en las vías urbanas y en consecuencia, la creación de criterios autónomos solidarios y prudentes para el uso de las vías. INDICADOR DE RESULTADO: tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre – ODS (5.) . INDICADOR DE PRODUCTO: Estrategias de promoción de la cultura ciudadana implementadas." teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Actividad principal		
Prestación de Servicios para una (1) campaña educativa móvil a peatones, conductores y poblacion estudiantil del área urbana, y rural consistentes en concientización vial, explicación de normas de comportamiento en tránsito, respeto y acatamiento a señales de tránsito tanto de piso como aéreas.	Numero	1'00
Actividades secundarias		
Realizar 5 capacitaciones de ley 769 de 2012 dirigida a la poblacion estudiantil del perimetro urbano del municipio mínimo a 10 personas y contar con las asistencias.	Numero	5'00
Realizar 5 capacitaciones de ley 769 de 2012 dirigida la poblacion estudiantil del perimetro rural del municipio mínimo a 10 personas y contar con las asistencias.	Numero	5'00
Realizar acciones de prevención y acompañamiento en materia de educación vial a los agentes en las diferentes actividades programadas por la unidad de tránsito municipal durante la vigencia del contrato a conductores de vehículos y peatones del área urbana del municipio de Caicedonia	Numero	2'00

1.3 PERSPECTIVA LEGAL:

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

La Ley 769 de 2002, en su Artículo 7° establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

El artículo 3 de la ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", que a su tenor establece:

Artículo 3°. *Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:*

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

En cuanto a la modalidad de contratación el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que a su tenor establece:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo

registro presupuestal. (Función Pública, 2020)

De la misma manera se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 006 enero 4 de 2024 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 006 de enero 04 de 2024

La supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
Secretaria de Control Interno Municipal. Contraloría Departamental del Valle. Procuraduría Nacional.

CARGA TRIBUTARIA:

En cuanto a las cargas tributarias, el contratista debe asumir las siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0.5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor

de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023.

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA.

- RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio.

A continuación, se dispone el enlace donde se adjunta acuerdo municipal en mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad de la prestación de servicios, es dable acotar que es facultad de la Alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión del cumplimiento del Plan de Desarrollo, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

2.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Administración municipal en los últimos 4 años ha adquirido el objeto y similares del presente análisis:

Código CIIU	Descripción
8412	Actividades ejecutivas de la administración

	pública

Se puede apreciar el histórico de la conducta de la entidad, de acuerdo a la clase 801117 - Reclutamiento de personal, como muestra la siguiente ilustración:

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	39	$ 541.806.153	15,98%	47	$ 578.450.456	17,06%	40	$ 588.708.847	17,36%
801116 - Servicios de personal temporal	16	$ 268.129.975	7,91%	17	$ 272.840.081	8,05%	20	$ 323.733.597	9,55%
801117 - Reclutamiento de personal	19	$ 190.772.178	5,63%	29	$ 280.220.375	8,27%	20	$ 264.975.250	7,82%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	4	$ 82.904.000	2,45%	1	$ 25.390.000	0,75%			
8010 - Servicios de asesoria de gestion	20	$ 207.783.186	6,13%	5	$ 110.085.893	3,25%	8	$ 203.700.000	6,01%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 15.226.478	0,45%	3	$ 22.726.478	0,67%	5	$ 125.759.717	3,71%
8016 - Servicios de administracion de empresas				2	$ 49.030.000	1,45%	1	$ 12.000.000	0,35%
8012 - Servicios legales							1	$ 25.000.000	0,74%
8014 - Comercializacion y distribucion	1	$ 4.000.000	0,12%	2	$ 4.742.020	0,14%	3	$ 20.574.996	0,61%
Total	61	$ 768.815.817	22,68%	59	$ 765.034.847	22,57%	58	$ 975.743.560	28,78%

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	61	$ 633.575.794	71,95%	61	$ 633.575.794	71,95%
801116 - Servicios de personal temporal	26	$ 337.796.905	38,36%	26	$ 337.796.905	38,36%
801117 - Reclutamiento de personal	34	$ 281.657.629	31,98%	34	$ 281.657.629	31,98%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	1	$ 14.121.260	1,60%	1	$ 14.121.260	1,60%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	10	$ 167.446.000	19,01%	10	$ 167.446.000	19,01%
8016 - Servicios de administracion de empresas	2	$ 37.000.000	4,20%	2	$ 37.000.000	4,20%
8012 - Servicios legales	1	$ 25.000.000	2,84%	1	$ 25.000.000	2,84%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 17.600.000	2,00%	1	$ 17.600.000	2,00%
Total	75	$ 880.621.794	100,00%	75	$ 880.621.794	100,00%

Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente - MAE

2.2 COMPARATIVO CON UNA ENTIDAD HOMÓLOGA:

En la misma línea, entidades homólogas han satisfecho la necesidad del objeto a contratar mediante la modalidad de mínima cuantía para el año directamente anterior; Filandia Quindío:

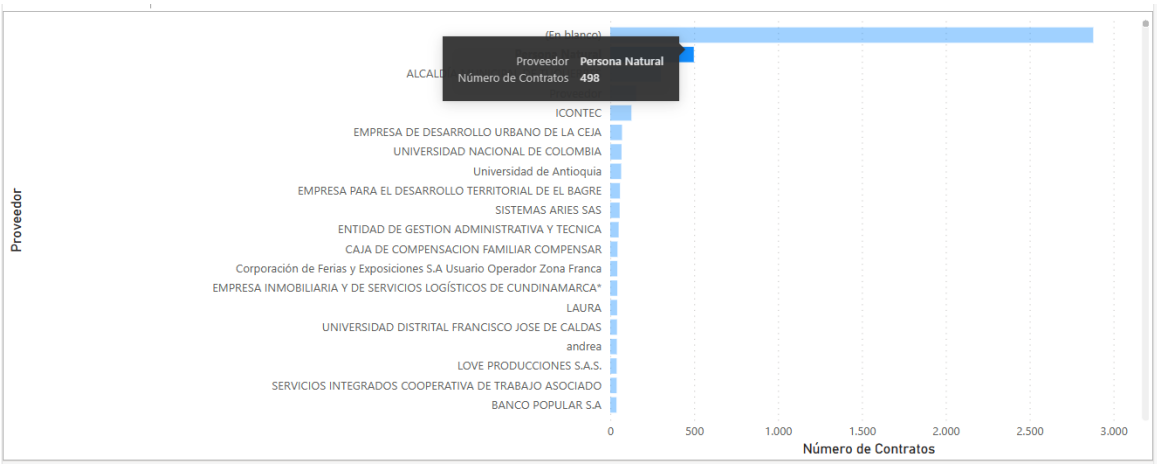
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	333	$ 2.293.606.854	20,78%	528	$ 5.191.396.661	47,03%	168	$ 2.071.319.914	18,76%
801116 - Servicios de personal temporal	329	$ 2.248.106.854	20,36%	523	$ 5.163.496.661	46,77%	167	$ 2.071.319.914	18,76%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	4	$ 45.500.000	0,41%	5	$ 27.900.000	0,25%			
801117 - Reclutamiento de personal							1	$ 0	0,00%
8016 - Servicios de administracion de empresas							32	$ 176.489.966	1,60%
8012 - Servicios legales							13	$ 98.133.667	0,89%
8015 - Politica comercial y servicios							10	$ 49.240.000	0,45%
8010 - Servicios de asesoria de gestion				1	$ 21.900.000	0,20%	4	$ 30.100.001	0,27%
8014 - Comercializacion y distribucion				1	$ 3.500.000	0,03%	1	$ 9.999.982	0,09%
Total	333	$ 2.293.606.854	20,78%	530	$ 5.216.796.661	47,26%	228	$ 2.435.283.530	22,06%

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8016 - Servicios de administracion de empresas	51	$ 494.043.000	45,18%	51	$ 494.043.000	45,18%
⊞ 8012 - Servicios legales	25	$ 238.707.000	21,83%	25	$ 238.707.000	21,83%
⊞ 8015 - Politica comercial y servicios	23	$ 175.200.000	16,02%	23	$ 175.200.000	16,02%
⊟ 8011 - Servicios de recursos humanos	33	$ 92.152.667	8,43%	33	$ 92.152.667	8,43%
801116 - Servicios de personal temporal	33	$ 92.152.667	8,43%	33	$ 92.152.667	8,43%
⊞ 8010 - Servicios de asesoria de gestion	10	$ 86.200.000	7,88%	10	$ 86.200.000	7,88%
⊞ 8014 - Comercializacion y distribucion	1	$ 7.200.000	0,66%	1	$ 7.200.000	0,66%
Total	143	$ 1.093.502.667	100,00%	143	$ 1.093.502.667	100,00%

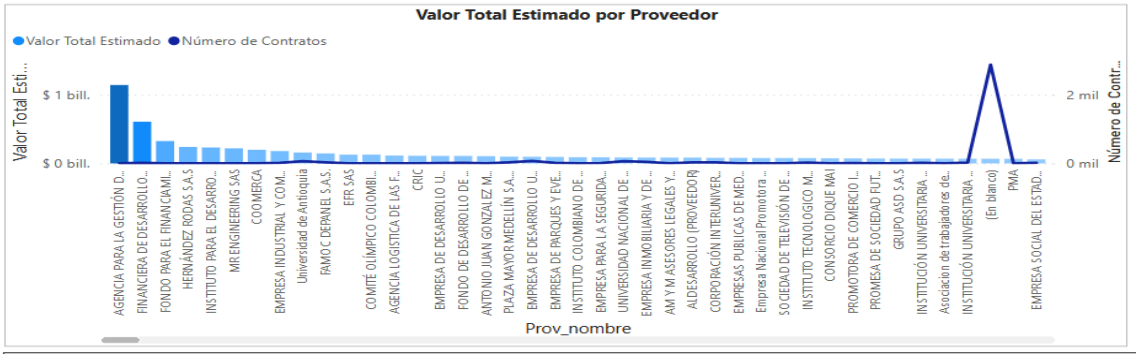
Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente - MAE

3. ANALISIS DE LA OFERTA

La siguiente gráfica nos muestra la cantidad de proveedores que existen en el mercado de oferentes a nivel nacional (más de 446 mil proveedores) de los cuales, durante el año 2023 contrataron alrededor de 713.390 contratos relacionados con el segmento definido por Naciones Unidas (código UNSPSC). Así mismo, de la naturaleza de los oferentes, durante este mismo periodo, participaron 498 personas naturales a nivel nacional, las demás fueron personas plurales u/o uniones temporales.



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 29 bill.	446,80 mil	713,39 mil



Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente

4 ESTUDIO DEL MERCADO

En conclusión, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el municipio de Caicedonia con relación al objeto contractual de: Prestación de Servicios para una (1) campaña educativa móvil a peatones, conductores y poblacion estudiantil del área urbana, y rural consistentes en concientización vial, explicación de normas de comportamiento en tránsito, respeto y acatamiento a señales de tránsito tanto de piso como aéreas.

Se advierte que existen las condiciones económicas para realizar la contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta además que, al revisar contratos realizados con objetos contractuales similares y realizando los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, el valor asignado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.684.000)** para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Fecha	Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de noviembre del 2024.

JUAN DIEGO BETANCOURTH IRURITA
Jefe Unidad de Tránsito Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez- Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario.